**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**Adquisición de ropa de trabajo para aprendices con contrato de aprendizaje – Vigencia 2026**

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

| CONCEPTO | INFORMACIÓN |
|---|---|
| Entidad | Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Amazonas, Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas |
| Dependencia requirente | Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto |
| Ordenador del gasto | Jorge Orlando Vallejo Suárez – Subdirector (E) |
| Objeto | Adquirir mediante compraventa ropa de trabajo para la dotación de los aprendices con contrato de aprendizaje del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas, vigencia 2026. |
| Modalidad prevista | Mínima cuantía, previa verificación del umbral vigente de la entidad |
| Presupuesto estimado | $2.696.500 M/CTE. |
| Lugar de entrega | Leticia, Amazonas |
| Plazo | Treinta (30) días calendario. |

## 2. FUNDAMENTO Y ALCANCE DEL ANÁLISIS

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad analiza el sector relacionado con el objeto contractual desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. El análisis se apoya en la necesidad, el estudio previo definitivo, la ficha técnica, las cotizaciones y el estudio de mercado del 28 de octubre de 2026. Su alcance es proporcional a la naturaleza y cuantía de la compraventa prevista.

El objeto consiste en adquirir bienes terminados, no en contratar la confección por encargo ni la prestación de servicios. Por ello, el mercado relevante comprende fabricantes, comercializadores y distribuidores de vestuario, uniformes, prendas de trabajo y calzado que puedan entregar la totalidad de los bienes bajo las especificaciones requeridas.

## 3. ASPECTOS GENERALES Y ECONÓMICOS DEL SECTOR

Los bienes se relacionan con las actividades de fabricación y comercialización de prendas de vestir y calzado. En la cadena de suministro intervienen fabricantes de textiles y calzado, confeccionistas, mayoristas, distribuidores y establecimientos minoristas. El oferente no necesita ser fabricante, siempre que acredite las condiciones exigidas en el proceso y entregue bienes conformes a la ficha técnica.

La comercialización de estas referencias está sujeta a variaciones en el costo de telas, cuero, caucho y materiales sintéticos; disponibilidad de tallas; mano de obra; transporte; inventarios; y condiciones tributarias aplicables. En Leticia, la distancia respecto de los centros de producción y la logística de abastecimiento pueden incidir en el precio final y en los tiempos de entrega. Estas variables justifican exigir que la oferta comprenda transporte, entrega, impuestos y demás costos asociados, sin incorporar sobrecostos no soportados.

Dado que el proceso comprende cantidades reducidas y prendas de diferente naturaleza, es razonable permitir la participación de proveedores comercializadores que puedan integrar la oferta mediante abastecimiento propio o de terceros. No se cuenta con evidencia suficiente para afirmar cuotas de mercado, número exacto de establecimientos activos o tasas sectoriales específicas en Amazonas; por ello, no se incorporan cifras no verificadas.

**4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La demanda que origina el presente proceso de contratación corresponde a la necesidad del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas del SENA Regional Amazonas de adquirir ropa de trabajo destinada a los aprendices con contrato de aprendizaje, vinculados a los programas de formación **Tecnólogo en Gestión de Talento Humano** y **Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos**, durante la vigencia 2026.

Esta necesidad se encuentra identificada y justificada en el estudio previo, en el cual se establecen los bienes requeridos, sus cantidades, unidades de medida y condiciones de entrega, de acuerdo con las particularidades de las actividades formativas desarrolladas por los aprendices beneficiarios.

Para el programa Tecnólogo en Gestión de Talento Humano, la demanda comprende prendas de vestir y calzado formal, consistentes en una (1) blusa, un (1) pantalón formal para dama y un (1) par de zapatos de calle para dama. Estos elementos están destinados a atender las necesidades de presentación personal y vestuario asociadas a las actividades de formación previstas para el programa.

Por su parte, para el programa Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos, se requiere la adquisición de ocho (8) overoles y ocho (8) pares de botas de caucho, elementos cuya funcionalidad y características materiales guardan relación con el desarrollo de actividades prácticas en ambientes de formación agropecuaria. Su adquisición permitirá disponer de prendas resistentes y calzado adecuado para las condiciones propias de dichas actividades, conforme a las especificaciones establecidas por el área técnica.

La demanda institucional se encuentra delimitada por las cantidades previamente identificadas y por las características particulares de los beneficiarios, especialmente en lo relacionado con las tallas, materiales, confección, acabados y demás condiciones de calidad. En consecuencia, no se trata de una adquisición genérica de vestuario, sino de bienes que deben responder a las necesidades concretas de los programas de formación y cumplir integralmente con la ficha técnica que hace parte de los documentos del proceso.

De acuerdo con lo anterior, la demanda se encuentra conformada por los siguientes elementos:

| Ítem | Bien | Unidad de medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Blusa | Unidad | 1 |
| 2 | Pantalón formal dama | Unidad | 1 |
| 3 | Zapato de calle dama | Par | 1 |
| 4 | Overol | Unidad | 8 |
| 5 | Botas de caucho | Par | 8 |

La adquisición comprende cinco (5) referencias de bienes, cuya contratación se realizará de manera conjunta, atendiendo la unidad de la necesidad institucional y la conveniencia de contar con un único responsable de su suministro, transporte y entrega. La distribución de los elementos entre los programas de formación no constituye una división contractual por lotes, sino una identificación de los destinatarios y de las cantidades requeridas.

Desde el punto de vista de la oportunidad, la demanda corresponde a una necesidad específica de la vigencia 2026. Por tanto, no se requiere un suministro permanente, periódico o de tracto sucesivo, sino la adquisición de cantidades previamente determinadas, cuya entrega deberá efectuarse dentro del plazo contractual y bajo las condiciones previstas en el estudio previo.

En este sentido, aunque la entrega de los bienes podrá organizarse hasta en tres (3) remisiones, conforme a las condiciones establecidas por la Entidad, dicha circunstancia no modifica la naturaleza de la contratación ni implica la existencia de una demanda continua. La obligación principal del contratista consistirá en entregar la totalidad de los elementos adquiridos, en las cantidades, tallas y condiciones técnicas exigidas.

Desde la perspectiva económica, la demanda institucional se encuentra respaldada por el estudio de mercado elaborado para el proceso, mediante el cual se consultaron los precios de los bienes requeridos y se estableció un presupuesto oficial estimado de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($2.696.500) M/CTE.**, incluidos los impuestos y demás costos asociados a su adquisición y entrega.

La cantidad limitada de bienes y el presupuesto estimado permiten identificar una contratación de alcance específico, en la cual resulta relevante la capacidad del futuro proveedor para atender integralmente el pedido, garantizar la disponibilidad de las tallas solicitadas y efectuar la entrega en Leticia, Amazonas, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Finalmente, el análisis de la demanda permite concluir que la contratación proyectada responde a una necesidad concreta, previamente identificada y cuantificada por el Centro de Formación. Las cantidades y características de los elementos guardan correspondencia con los programas beneficiarios y con las condiciones establecidas en el estudio previo y la ficha técnica, constituyendo el fundamento para determinar el alcance contractual, el presupuesto oficial y las condiciones de participación de los interesados.

Demanda a nivel nacional:

De acuerdo con la consulta realizada en fuentes oficiales de contratación pública, se evidencia que durante las vigencias 2025 y 2026 distintas entidades estatales colombianas han adelantado procesos para la adquisición de dotación de vestuario, prendas de trabajo y calzado, destinados al cumplimiento de sus necesidades institucionales. Entre los antecedentes identificados se encuentra el proceso DAPRE-MC47-2025, adelantado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República mediante la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto consistió en adquirir bonos o tarjetas de dotación para vestuario y calzado de sus funcionarios. Asimismo, Prosperidad Social publicó el proceso SAMC 01 de 2025, mediante selección abreviada de menor cuantía, para suministrar bonos o tarjetas canjeables por calzado y vestido de labor. Estos antecedentes permiten establecer que la adquisición de dotación constituye una necesidad atendida por diferentes entidades nacionales mediante procedimientos de selección acordes con sus condiciones presupuestales y contractuales. Presidencia de la República – Procesos de contratación y Prosperidad Social – Avisos de contratación.

En cuanto a la demanda de bienes similares durante 2026, se identificaron adquisiciones realizadas mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El Departamento Nacional de Planeación, a través de la orden de compra No. 165161 del 28 de mayo de 2026, contrató calzado para sus funcionarios por un valor de $39.978.634,34, incluyendo referencias de calzado formal y casual para hombres y mujeres. Por su parte, el Instituto Caro y Cuervo emitió la orden de compra No. 165334 del 3 de junio de 2026, destinada a adquirir dotación de vestido de labor y calzado mediante el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado. Estos registros demuestran la existencia de adquisiciones efectivas de prendas y calzado en la contratación pública nacional, aunque sus cantidades, destinatarios y especificaciones no necesariamente coinciden con las

requeridas por el SENA Regional Amazonas. Orden de compra 165161 – DNP y Orden de compra 165334 – Instituto Caro y Cuervo

En el ámbito territorial también se identificaron antecedentes de contratación de dotación. La Alcaldía de Bucaramanga publicó el proceso SA-SA-MC-018-2026, bajo la modalidad de mínima cuantía, con un presupuesto de $172.703.923,97, para adquirir vestuario, calzado de labor y elementos de protección personal destinados a trabajadores oficiales y funcionarios públicos. Asimismo, en el análisis del sector elaborado por la Operadora Distrital de Transporte de Bogotá durante 2025 se relaciona el proceso MP-SAMC-STH-S-023-2025 de la Alcaldía de Palmira, con un presupuesto estimado de $732.435.440, destinado al suministro de dotación para servidores públicos y agentes de tránsito. Estos antecedentes reflejan que la demanda pública comprende adquisiciones de diferente alcance económico y técnico, dependiendo del número de beneficiarios, los bienes requeridos y las necesidades de cada entidad. Alcaldía de Bucaramanga – Información contractual 2026 y Análisis del sector de dotación – Operadora Distrital de Transporte.

**5. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y CONDICIONES DE COMPETENCIA**

Como evidencia directa de oferta se dispone de dos cotizaciones de fecha 28 de octubre de 2026, presentadas por Comercializadora Río y Selva S.A.S. (NIT 901.908.025-0) y Representaciones Los Montañeros S.A.S. (NIT 901.444.087-4). Las cotizaciones demuestran la existencia de propuestas comerciales para las referencias solicitadas, pero no permiten concluir, por sí solas, que estas sean las únicas empresas del mercado o que representen la totalidad de la oferta departamental.

La oferta puede provenir de proveedores domiciliados en Amazonas o de otras regiones con capacidad logística de entrega en Leticia, sin perjuicio de la eventual limitación territorial a Mipymes cuando se cumplan las condiciones normativas. Las especificaciones técnicas deben describir las prestaciones requeridas y no dirigirse a una marca o proveedor determinado.

**6. ESTUDIO DE MERCADO Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El presupuesto se calculó con el promedio aritmético de los precios unitarios presentados por los dos cotizantes, multiplicado por las cantidades requeridas. Los resultados del estudio de mercado ajustado son los siguientes:

| BIEN | CANT. | PRECIO UNITARIO PROMEDIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| Blusa | 1 | $93.500 | $93.500 |
| Pantalón formal dama | 1 | $129.000 | $129.000 |
| Zapato de calle dama | 1 | $130.000 | $130.000 |
| Overol | 8 | $158.000 | $1.264.000 |
| Botas de caucho | 8 | $135.000 | $1.080.000 |
| TOTAL | | | $2.696.500 |

El valor global de la cotización de Comercializadora Río y Selva S.A.S. es de $2.835.000 y el de Representaciones Los Montañeros S.A.S. es de $2.558.000. El promedio de ambas ofertas es $2.696.500, coincidente con la suma de los promedios unitarios ponderados por las cantidades. El presupuesto comprende los tributos aplicables y los costos de adquisición y entrega, según las condiciones contempladas en los documentos precontractuales.

El CDP No. 3326 del 6 de mayo de 2026, expedido por $27.052.644, ampara el concepto general de dotación de aprendices. Ese valor no equivale al presupuesto de este proceso: para la presente adquisición el valor

estimado es exclusivamente $2.696.500. La disponibilidad y afectación presupuestal específica deberán ser verificadas por la entidad antes del compromiso.

Del mismo modo se deja constancia de que a través de la Plataforma secop 2 se solicitaron cotizaciones, no obstante, la solicitud no fue atendida.




## 7. ASPECTOS TÉCNICOS, COMERCIALES Y LOGÍSTICOS

La comparación y aceptación de ofertas se efectuará sobre las cinco referencias y las especificaciones del estudio previo y de la ficha técnica: materiales, confección, acabados, tallas, características del calzado, unidades de medida y cantidades. El proveedor deberá suministrar bienes nuevos, aptos para el uso previsto, y responder por inconsistencias o defectos conforme a las obligaciones contractuales y normas aplicables.

Las condiciones de entrega deben considerar el traslado hasta Leticia, el embalaje y conservación de los bienes, la disponibilidad de tallas y el tiempo de aprovisionamiento. La entidad deberá verificar al recibo la correspondencia entre cada elemento entregado y las especificaciones pactadas. La entrega de prendas o calzado de talla diferente no puede entenderse cumplida por el solo hecho de coincidir la cantidad.

## 8. ASPECTOS LEGALES Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La adquisición se enmarca en el régimen general de contratación estatal, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, con las modificaciones vigentes. Por su naturaleza corresponde a una compraventa de bienes muebles. La modalidad de mínima cuantía será procedente en la medida en que el presupuesto estimado se encuentre dentro del límite aplicable a la entidad para la vigencia 2026.

En mínima cuantía la selección se rige por las reglas especiales del procedimiento, con prevalencia del menor precio entre las ofertas que cumplan los requisitos establecidos. Las exigencias de participación, experiencia y capacidad deben guardar relación con la cuantía, complejidad y riesgos del objeto y evitar barreras injustificadas a la libre concurrencia.

**9. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN A MIPYMES.**

Por la cuantía y naturaleza del objeto, el proceso podrá ser susceptible de convocatoria limitada a Mipymes, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, según sus modificaciones vigentes. La limitación no opera de manera automática: debe verificarse el cumplimiento de los presupuestos legales, en particular las solicitudes oportunas de al menos dos (2) Mipymes colombianas que acrediten las condiciones exigidas y el umbral normativo de valor.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la naturaleza de los bienes requeridos, el lugar de entrega y las condiciones del mercado, el presente proceso de selección **podrá limitarse territorialmente a Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento del Amazonas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La posibilidad de establecer esta limitación territorial se fundamenta en que la ejecución contractual se desarrollará en Leticia, Amazonas, y en la conveniencia de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas del departamento, fortaleciendo el tejido empresarial regional y facilitando la atención de las obligaciones relacionadas con el suministro, transporte, entrega y eventual reposición de los bienes adquiridos.

En consecuencia, **el análisis del sector contempla expresamente la procedencia de limitar la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el departamento del Amazonas**, siempre que se cumplan los presupuestos legales y reglamentarios aplicables. La decisión correspondiente será adoptada por la Entidad durante el procedimiento de selección, previa verificación de las solicitudes presentadas oportunamente y de los documentos que acrediten la calidad de Mipyme y el domicilio de los interesados.

La presente previsión constituye el sustento de planeación para la eventual limitación territorial de la convocatoria, sin que implique su aplicación automática. Una vez verificados los requisitos correspondientes y adoptada la decisión por la Entidad, esta deberá reflejarse expresamente en los documentos del proceso y publicarse en SECOP II, garantizando los principios de transparencia, publicidad, igualdad y selección objetiva.

**10. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL**

El valor estimado es bajo y el contrato contempla una entrega determinada, por lo que el riesgo económico principal se concentra en el abastecimiento, el transporte y la conformidad de los bienes. En atención a la modalidad de mínima cuantía, no resulta procedente trasladar de manera mecánica indicadores financieros diseñados para procesos de mayor complejidad. La entidad aplicará únicamente los requisitos que autorice la regulación y que estén expresamente previstos en el estudio previo y la invitación.

La organización empresarial necesaria puede corresponder a personas naturales comerciantes o personas jurídicas con capacidad para suministrar las referencias requeridas. No se advierte fundamento para exigir infraestructura fabril propia, presencia física permanente en Leticia o certificaciones ajenas a las características del objeto, salvo que exista justificación específica en los documentos del proceso.

**11. IDENTIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS**

Ver matriz de riesgo anexo al estudio previo.

## 12. CONCLUSIONES

El mercado objeto de análisis comprende comercializadores y distribuidores de prendas de vestir y calzado con capacidad para entregar cinco referencias en Leticia. El estudio de mercado disponible soporta un presupuesto estimado de $2.696.500, distinto del valor global del CDP. La contratación es de naturaleza de compraventa y su selección mediante mínima cuantía deberá observar el umbral aplicable.

El proceso podrá ser limitado a Mipymes domiciliadas en el departamento del Amazonas, siempre que se acrediten los requisitos normativos y se adopte una decisión motivada. Esta posibilidad debe incorporarse en la documentación precontractual sin anticipar una limitación que todavía no se haya configurado. Previo a la publicación, se recomienda comprobar la unidad de medida de las botas de caucho y armonizar los documentos del proceso.

El presente documento se suscribe en noviembre de 2026.

VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO
Firmado digitalmente por VALLEJO SUAREZ JORGE ORLANDO
Fecha: 2026.11.11 15:17:46 -05'00'

**JORGE ORLANDO VALLEJO SUAREZ**

**Subdirectora (E) de Centro con funciones de Directora Regional**

Elaboró: Andres Felipe Correa Espejo - Profesional Grupo de Contratación.
Vobo. Flavio Ortiz Alarcon – Coordinador GAAM

FLAVIO ORTIZ ALARCON
Firmado digitalmente por FLAVIO ORTIZ ALARCON
Fecha: 2026.11.11 12:17:31 -05'00'